

CG 31 (1965-1966) Decreto 32, Apostolado Social

1. La CG 31 ha querido recordar a todos los miembros de la Compañía que el apostolado social tiene como objetivo «procurar a la mayoría, y en cuanto lo permite la condición terrena de los hombres, la abundancia o por lo menos medianía de bienes tanto temporales como espirituales, también del orden natural, que el hombre de por sí necesita para no sentirse oprimido o despreciado»¹. El apostolado social, por consiguiente, no se reduce solamente a ejercer ministerios o promover obras sociales entre los obreros o agrupaciones similares más indigentes, aunque ciertamente, de acuerdo a las CG 28 D.29 y CG 30 D.52, debemos fomentar intensamente estos ministerios y obras, sobre todo en las regiones económicamente menos desarrolladas. En realidad el objetivo directo del apostolado social es esforzarse con todo empeño en configurar las estructuras mismas de la convivencia humana de modo que alcancen éstas una expresión de mayor justicia y caridad y pueda así todo hombre ejercer de hecho su sentido personal de participación, de actividad, de responsabilidad en todos los sectores de la vida comunitaria².

De donde se ve con evidencia que el apostolado social responde plenamente al fin apostólico de la Compañía de Jesús y de un modo especial al criterio tan propio de San Ignacio según el cual debemos buscar siempre el bien más universal y duradero. En efecto, las estructuras sociales ejercen una inmensa influencia en la vida del hombre alcanzando también su dimensión moral y religiosa. Por otra parte la «humanización» de la vida social contribuye en alto grado a dar un testimonio evangélico al mundo de hoy.

2. Todo esto se aplica mucho más en nuestros días, ya que la agudeza del problema social, de la desigualdad entre diversos grupos sociales se extiende a las desigualdades «globales» entre los sectores de la vida económica, entre las regiones de una misma nación, entre las naciones o clases de naciones. Por otra parte también son propias del problema social de hoy las desigualdades entre los grupos de diversas razas. Ya no se agitan solamente problemas particulares – v.gr., sobre el salario –, sino problemas masivos y mundiales: subnutrición, analfabetismo, subocupación, sobrepoblación. Lo que hace que la misma acción social tienda cada vez más a promover e inspirar un desarrollo económico-social verdaderamente humano.

El hecho de que a la Compañía de Jesús le corresponda vivir «en cualquier región del mundo» la hace especialmente apta para ejercer el apostolado social de acuerdo a esta visión universal, es decir, «católica». Debe procurar, por consiguiente, con todas sus fuerzas que las regiones o naciones menos desarrolladas del mundo sean ayudadas «verdadera y efectivamente» por las más desarrolladas y que todo el movimiento universal de desarrollo económico-social se imbuya de espíritu cristiano. Asimismo debe contribuir a hacer presente a la Iglesia en los grandes organismos y congresos nacionales e internacionales que se afanan en promover este desarrollo.

3. Finalmente, ya que toda forma de apostolado de la Compañía de Jesús fluye de su misión «en defensa y propagación de la fe y para provecho de las almas en la vida y doctrina cristiana», hay que evitar diligentemente que el apostolado social pueda reducirse a una actividad meramente temporal, tanto más cuanto que en estas actividades influyen a menudo en los hombres «ideologías» unilaterales y vehementes pasiones. Por consiguiente nunca más

¹ J.B.Janssens, *Instrucción sobre el apostolado social* (10-X-1949), n.7 *Acta Romana* 11 (1949) 714.

² Cf. Juan XXIII, *Mater et Magistra* y *Pacem in terris*, *passim*.

que en nuestros tiempos debe brillar en los miembros de la Compañía de Jesús ese «amor universal que abraza en nuestro Señor a todas las partes, aunque entre sí sean contrarias»³, y su único afán debe ser luchar por que se instaure «la paz en la tierra» «fundada en la verdad, en la justicia, en el amor y en la libertad». Ciertamente no se prohíbe «todo aquello que tiende a que la vida pública se imbuya de principios cristianos, con tal que se usen medios adecuados a nuestro Instituto»⁴, a la luz de la doctrina de la Iglesia y con debida reverencia a la sagrada jerarquía⁵.

4. Para que de un modo más eficaz se ejecute todo lo que sobre apostolado social ha sido ya determinado en los decretos de las Congregaciones Generales y en la instrucción del P. Janssens, la CG 31 recomienda con empeño que:

- a) en la programación de nuestra actividad apostólica el apostolado social obtenga un lugar de preferencia⁶;
- b) durante todo el período de formación, tanto teórica como práctica del jesuita, se tenga en cuenta la dimensión social de todo nuestro apostolado actual;
- c) se escojan con tiempo los miembros de la Compañía destinados específicamente a este apostolado, y no duden los Provinciales en dedicar a hombres verdaderamente eximios por sus cualidades intelectuales, su sensatez y sus virtudes, y en hacer que éstos se formen en las mejores universidades;
- d) se fomenten en las diversas Provincias y regiones Centros sociales de acuerdo al tiempo y a las circunstancias concretas de cada región; estos Centros han de hacer trabajos de investigación, deben difundir la educación social doctrinal y práctica y han de asegurar la acción social en fraterna colaboración con los laicos;
- e) estos Centros han de tener entre sí estrechos vínculos no sólo en el sentido de que deben mantenerse recíprocamente informados de sus actividades, sino también tender a una máxima colaboración práctica; esta colaboración debe fomentarse también entre los Centros de las regiones desarrolladas y los de las regiones menos desarrolladas.

³ Constituciones [823].

⁴ Col. Decr. d. 239 § 2.

⁵ CG 28, D.29, n.16.

⁶ Ver CG 28, D.29, n.5.